

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA C.S.E. INGENIERIA

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **SANDRA REGINA PORTO VARELA con C.I.C. N° 4.414.734**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C.S.E. INGENIERIA con R.U.C. N° 5.111.973-0**, domiciliada en las calles Dr. Ignacio A. Pane E/ Presidente Strossner, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EVER OVELAR AQUINO, con C.I.C. N° 5.111.973**; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a La adjudicación de la convocatoria: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL, PAC ID N° 461.879 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y DVR". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía bancaria o Póliza de Seguros. Emitida a nombre de la Corte Suprema de Justicia/Circunscripción Judicial de Caaguazú RUC 80005191-2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.879. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN PAC ID N° 461.879, PARA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y DVR, convocado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165 de fecha 17 de junio de 2.025. -


Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú




C.S.E. Ingenieria
Construcciones y Servicios Electricos
Coronel Oviedo



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| N° /O | Item N°/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|--------------|--------------|--|-----------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | 1 | CÁMARA WEB CAM; con trípode, resolución máxima de video 2048x1080, tipo de resolución máxima de video: pixeles, resolución de la imagen de la cámara: 1080 Mpx, incluye micrófono, interfaces: USB, Funciones: micrófono incorporado, luz, filmación, luz Led. El trípode de altura de 139 cm o superior, rango de giro 360°, rango de inclinación 180°, inclinación lateral de 90°. Material: aluminio/magnesio. Garantía 1 año. - | REDRAGON | CHINA | UNIDAD | 4 | 1.257.867 | 5.031.468 |
| 2 | 2 | CÁMARA FIJA: cámara digital, color todo tiempo de alta resolución (2mp) compresión H265+ tipo domo, con soporte y fuente. Incluye materiales de instalación (Cableado UTP categoría 6, accesorios y mano de obra) Aprobadas por normas UL o CE (underwriters Laboratories), zoom natural, cámara alimentada eléctricamente desde la sala de control. Garantía 1 año. - | HIKVISION | CHINA | UNIDAD | 2 | 1.535.300 | 3.070.600 |
| 3 | 3 | GRABADOR: equipo completo, digital DVR de 32 canales (compresión H265+ capacidad de almacenamiento), incluye un (1) disco duro de 10 TB o superior para video de vigilancia purple 24/4 para grabación de 90 días, agro fuente metálico de 12V 30*/360W, salida interfaz de VGA y HDMI, compatible con las cámaras fijas, móviles y monitores de la Institución (Que se encuentra en la sala de Control).- Garantía 1 año. - | HIKVISION | CHINA | UNIDAD | 1 | 9.375.333 | 9.375.333 |
| TOTAL | | | | | | | | 17.477.401 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **17.477.401 (DIEZ Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS UN GUARANÍES).** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. Cristian Duarte: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

C. S. E. Ingenieros
Construcciones y Servicios Electricos
Coronel Oviedo



Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 11 día(s) del mes de julio del año 2.025. -

Firmado por.....  Contratante.
Ang. Sandra Regina Corto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Firmado por.....  Proveedor.
C.S.E. Maduenza
Construcciones y Servicios Eléctricos
Coronel Oviedo

